

COMETIDO FUNCIONARIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120

ARICA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 78 del D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones N° 6 y 11, de 2019, que establecen materias que zona afectas al trámite de toma de razón y aquellas que serán exentas sometidas a registro, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; los DFL N° 262 de 1977, N° 1363 de 1991 y Decreto Exento N° 90 de 2018, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; la Resolución Exenta N° 1428 del 27 de septiembre de 2023, que delega facultades y la Resolución Exenta N° 679 del 02 de mayo de 2024, que complementa la resolución de delegación de facultades; y la Resolución Exenta RA 122512/3784/2023 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que establece el nombramiento de la Directora Regional en la Dirección Regional de aquel servicio de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 78 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dispone que los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará la respectiva resolución o decreto.
- 2.- Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario formalizar los cometidos funcionarios realizados por el funcionario Leonardo David Vásquez Arancibia.

RESUELVO:

- 1.- Téngase por autorizado los cometidos funcionarios que se indican, realizados por el funcionario que se señala:

a)

NOMBRE	:	LEONARDO DAVID VÁSQUEZ ARANCIBIA , RUN N° 10.998.111-7, profesional, grado 12° EUS, Contrata.
DEPENDENCIA	:	DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DESDE	:	09.08.2024
HASTA	:	09.08.2024
TIENE DERECHO A VIÁTICOS	:	NO
*N° de días con pernoctar al 100%	:	00
*N° de días con pernoctar al 50%	:	00
*N° de días sin pernoctar al 40%	:	00
LUGAR	:	ARICA
MOTIVO	:	Asistencia para dar apoyo a la actividad de Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, en Casa Cultural Yanulaque, ubicada en pasaje Sangra N° 341.
TIENE DERECHO A	:	
*Anticipo de viáticos	:	00%
*Pasajes de ida y vuelta	:	NO
*Medio de movilización	:	NO APLICA



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

b)

NOMBRE : **LEONARDO DAVID VÁSQUEZ ARANCIBIA**, RUN N°
10.998.111-7, profesional, grado 12° EUS, Contrata.

DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DESDE : 24.08.2024

HASTA : 24.08.2024

TIENE DERECHO A VIÁTICOS : NO

*N° de días con pernoctar al 100% : 00

*N° de días con pernoctar al 50% : 00

*N° de días sin pernoctar al 40% : 00

LUGAR : **ARICA**

MOTIVO : Prestación de trabajo colaborativo con la Subdirección de
Pueblos Originarios, mediante el registro audiovisual para
video con testimonios y paisajes culturales, en relación a
aquellas prácticas, conocimientos de medicina ancestral y
vidas y oficios de mujeres de Pueblos Indígenas en la
comuna de Arica, que revitalicen los patrimonios culturales,
en materia de transmisión y difusión.

TIENE DERECHO A

*Anticipo de viáticos : 00%

*Pasajes de ida y vuelta : NO

*Medio de movilización : NO APLICA

c)

NOMBRE : **LEONARDO DAVID VÁSQUEZ ARANCIBIA**, RUN N°
10.998.111-7, profesional, grado 12° EUS, Contrata.

DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DESDE : 31.08.2024

HASTA : 31.08.2024

TIENE DERECHO A VIÁTICOS : NO

*N° de días con pernoctar al 100% : 00

*N° de días con pernoctar al 50% : 00

*N° de días sin pernoctar al 40% : 00

LUGAR : **ARICA**

MOTIVO : Prestación de trabajo colaborativo con la Subdirección de
Pueblos Originarios, mediante el registro audiovisual para
video con testimonios y paisajes culturales, en relación a
aquellas prácticas, conocimientos de medicina ancestral y
vidas y oficios de mujeres de Pueblos Indígenas en la
comuna de Arica, que revitalicen los patrimonios culturales,
en materia de transmisión y difusión.

TIENE DERECHO A

*Anticipo de viáticos : 00%

*Pasajes de ida y vuelta : NO

*Medio de movilización : NO APLICA



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- El presente cometido funcionario no irroga gastos para el Servicio.

Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL



LENINA ANDREA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LBA/PLV

Distribución

- 1c. Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c. Dirección Regional de Arica y Parinacota
- 1c. Unidad de Administración de Personas
- 1c. Funcionario